



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 097-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 07 de marzo de 2025

VISTOS:

La Carta N° 01 de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N° 327-2024-UNADQTC/VPA-CA-SDC de fecha 26 de diciembre de 2024, Memorandum N° 2260-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 30 de diciembre de 2024, Informe N° 04-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP de fecha 19 de febrero de 2025, Informe N° 0118-2025-UNADQTC-PCO/DGA-UA de fecha 27 de febrero de 2025, Informe N° 152-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de marzo de 2025 y Memorandum N° 156-2025-UNADQTC/PCO de fecha 04 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente Alejandro Malpartida Chevarría, Delegado del Ciclo VII Grupo "B" del Semestre 2024-I de la Facultad de Educación de la Sede Desconcentrada de Calca de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mediante Carta N° 01 de fecha 18 de diciembre de 2025



informa que dentro de la asignatura de Teatro II a cargo del Mg. Elías Paccha Mirano, Docente de dicha asignatura, se desarrolló los temas de producción de guiones teatrales y de actuación (puesta en escena), a continuación se procedió a la producción de guiones teatrales, haciendo un compilado en físico (libros) elaborado por todos los estudiantes del Ciclo VII Grupo "B", para concluir en reunión se acordó dejar el compilado de guiones teatrales para las Bibliotecas de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco,

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el art. 7° de la citada Directiva prevé que, "a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptible de ser incorporada al registro patrimonial a favor del donatario; asimismo el numeral 8.1 del artículo 8° establece que: "El donante es cualquier persona natural, jurídica, sociedad conyugal, etc., que ofrece un bien mueble en donación"; igualmente el numeral 9.4 de la referida Directiva señala que el "donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad o quien este delegue, dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio institucional";

Que, por otro lado, mediante Informe N° 04-2025-UNADQTC-DGA-UA-AP de fecha 19 de febrero de 2025, el Especialista Administrativo de la Oficina de Patrimonio en atención al Memorandum N° 2260-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 30 de diciembre de 2024 alcanza la tasación de la donación del delegado del Ciclo VII Grupo "B" del Semestre 2024-I de la Facultad de Educación de la Sede Desconcentrada de Calca, estudiante Alejandro Malpartida Chevarría, con el siguiente detalle:

- Tres (03) ejemplares del Texto PRODUCCIONES DE GUIONES TEATRALES, el costo de cada texto es de S/60.00 soles, por los tres ejemplares el costo total es S/ 180.00 (Ciento ochenta soles).

Que, a través del Informe N° 0118-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 27 de febrero de 2025 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, alcanza la tasación de los ejemplares entregados en calidad de donación emitida por el Especialista Administrativo de la Oficina de Patrimonio mediante el Informe N° 04-2025-UNADQTC-DGA-UA-AP de fecha 19 de febrero de 2025;

Que, con el Informe N° 152-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de marzo de 2025, el director general de Administración (e) eleva los informes señalados precedentemente, conteniendo la tasación de los ejemplares en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con la finalidad de que se emita la resolución de aceptación de la donación a fin de que el Área de Patrimonio proceda con la incorporación en el Margesí de la Institución;

Que, mediante el Memorandum N° 156-2025-UNADQTC/PCO de fecha 04 de marzo de 2025, el presidente de la Comisión Organizadora, señala que con Informe N° 152-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de marzo de 2025 el director general de Administración (e) hace llegar la tasación de los ejemplares en calidad de donación, motivo por el cual deriva el expediente para revisión y emisión de la resolución correspondiente; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de



COMISIÓN ORGANIZADORA

las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR, la donación efectuada por el Delegado del Ciclo VII Grupo "B" del Semestre 2024-I de la Facultad de Educación de la Sede Desconcentrada de Calca de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a favor de las Bibliotecas de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, consistente en:

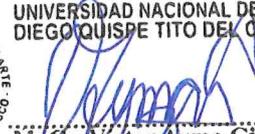
- Tres (03) ejemplares del Texto PRODUCCIONES DE GUIONES TEATRALES, el costo de cada texto es de S/60.00 soles y por los tres ejemplares es el costo total de S/ 180.00 (Ciento ochenta soles).

SEGUNDO.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL, a los alumnos del Ciclo VII Grupo "B" del Semestre 2024-I de la Facultad de Educación de la Sede Desconcentrada de Calca en la persona del alumno Alejandro Malpartida Chevarría, Delegado del referido Ciclo, por la importante donación a favor de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que incrementa el patrimonio institucional.

TERCERO.- DISPONER que el **ÁREA DE PATRIMONIO** de la Unidad de Abastecimiento de la Institución, formalice el Informe Técnico respectivo de conformidad con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, para su incorporación en el Margesí de la Institución.

CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

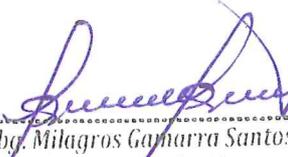
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M.Cs. Víctor Ayma Girardo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.-AREA DE PATRIMONIO.-FACULTAD DE EDUCACION.-SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA.- INTERESADO.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito